

ACTA NÚMERO DIECINUEVE DEL LIBRO DOS – DOS MIL DIECIOCHO: En el Salón de Sesiones de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, a las dieciséis horas del veintiséis de julio del año dos mil dieciocho, reunidos los miembros de la Junta de Gobierno para tratar los asuntos que en la agenda se detallan. Preside la sesión el Señor Presidente, Dr. Felipe Alexander Rivas Villatoro, contando con la presencia de los Directores Propietarios: Sr. Eduardo Alfonso Linares Rivera, Lic. Danilo Alexander Recinos Barrientos; los Directores Adjuntos: Lic. Luis Alberto García Guirola, Lic. Roberto Moreno Henríquez, Lic. Roberto Díaz Aguilar y el Asesor Legal, Lic. William Eliseo Zúniga Henríquez. Faltaron con excusa legal los Directores Propietarios: Arq. Roxana Patricia Ávila Grasso, Lic. José Edmundo Bonilla Martínez, Ing. José Antonio Velásquez Montoya y los Directores Adjuntos: Licda. Karime Elías Ábrego y Licda. Marta Dinorah Díaz de Palomo. La sesión a que la presente acta se refiere se celebró con el carácter de Ordinaria. Y de todo lo acordado en ella da fe la Secretaria de la Junta de Gobierno, Licda. Zulma Verónica Palacios Casco.

1) Como primer punto en la agenda, el Señor Presidente constató el quórum, manifestando que el mismo quedaba debidamente establecido.

2) Se procedió a la lectura y aprobación de la agenda la cual se estableció de la siguiente manera: 1) Establecimiento del Quórum, 2) Aprobación de la Agenda, 3) Lectura y Aprobación del Acta Anterior, 4) Solicitudes, 4.1) Gerencia de Servicios Generales y Patrimonio, 4.2) Gerencia de Recursos Humanos, 4.3) Gerencia de Planificación y Desarrollo, 4.4) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, 4.5) Dirección Técnica, 4.6) Unidad de Inclusión Social.

3) La Secretaria de la Junta de Gobierno dio lectura del acta de la sesión anterior, la que después de revisada fue aprobada.

4) Solicitudes.

4.1) Gerencia de Servicios Generales y Patrimonio.

4.1.1) El Gerente de Servicios Generales y Patrimonio, en cumplimiento a lo instruido por la Junta de Gobierno, mediante acuerdo número 4.13.1, tomado en Sesión Ordinaria número 14, Libro 2, celebrada el día 28 de junio de 2018, emite dictamen sobre la utilidad que tiene para los fines institucionales el inmueble propiedad de esta autónoma, ubicado sobre la 6ta. Calle Oriente, entre la 2ª y 4ª Avenida Sur, San Salvador, informe que rinde en los términos siguientes:

Que recibió el precitado acuerdo, en el cual la Junta de Gobierno hacía referencia a correspondencia de fecha 21 de junio del 2018, suscrita por el Arquitecto Eliud Ulises Ayala, Ministro de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano (MOPTVDU), en la cual solicitó que la ANDA le venda el inmueble ubicado sobre la 6ta. Calle Oriente, entre la 2ª y 4ª Avenida Sur, en la Ciudad de San Salvador, el cual reúne las condiciones necesarias para desarrollar

un proyecto habitacional en altura, en el marco del programa "Recalificación Socioeconómica y Cultural del Centro Histórico de San Salvador y de su Función Habitacional mediante Movimiento Cooperativo" a ser ejecutado a través del Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano.

En dicho acuerdo la Junta de Gobierno, acordó entre otras cosas estar de acuerdo en vender dicho inmueble al MOPTVDU, según la propuesta de compra presentada por el Arquitecto Ayala, y con el objeto de seguir el proceso que legalmente correspondería, en el mismo acuerdo se instruyó al Gerente de Servicios Generales y Patrimonio, que emitiera dictamen sobre la utilidad que tiene para los fines institucionales, el precitado inmueble.

Que la ANDA, verificando el sistema de Activo Fijo Institucional, comprobó que en dicha dirección, la Institución posee 2 inmuebles, los cuales se detallan:

CODIGO DE INVENTARIO.	CODIGO LEGAL.	NOMBRE DEL INMUEBLE.	DIRECCION.	EXTENSION (MTS2).
484-8	105	Edificio Regalado.	Segunda Avenida Sur, No. 329, Edificio Regalado, Centro Histórico de San Salvador.	436.81
484-572	104	Estacionamiento Edificio Regalado.	Sexta Calle Oriente, No. 13, entre la segunda y cuarta Avenida Sur, San Salvador.	873.62

Los cuales fueron revaluados en el mes de noviembre de 2012, por la empresa GRIS, S.A. DE C.V.

Actualmente los 2 inmuebles, sirven a la Institución como bodega de resguardo de bienes en desuso; así como de algunos bienes en existencia, que por limitaciones físicas no han podido resguardarse dentro de las instalaciones del Almacén No. 1, ubicado en el Plantel de la Región Central.

Dadas las malas condiciones de la infraestructura del Edificio, la Gerencia de Servicios Generales y Patrimonio, considera que dichas instalaciones no podrían ser utilizadas por la Institución para otra finalidad que no sea la que tiene actualmente.

El acceso al Edificio Regalado sobre la 2da. Avenida Sur, es difícil, debido a que existen vendedores que han bloqueado el ingreso por la puerta principal, siendo el único acceso habilitado a través del estacionamiento, por lo que se recomienda que se vendan los 2 inmuebles.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Dar por recibido el Dictamen emitido por el Gerente de Servicios Generales y Patrimonio, el cual queda anexo a los antecedentes de la presente acta.
2. Delegar al Gerente de Servicios Generales y Patrimonio, coordine con los representantes del Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano (MOPTVDU), las gestiones que sean necesarias a fin de que el Ministerio de Hacienda realice el valúo de los referidos inmuebles, los cuales deberán hacerse del conocimiento de esta Junta de Gobierno para poder aprobar la venta.

4.2) Gerencia de Recursos Humanos.

4.2.1) El Gerente de Recursos Humanos, somete a consideración de la Junta de Gobierno solicitud de autorización para nombrar una Comisión Negociadora que revisará el Contrato Colectivo de Trabajo 2015-2018, el cual se encuentra vigente a la fecha.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante correspondencia con Ref.25.2803.2018, el Gerente de Recursos Humanos, informó al Señor Presidente de la Institución, que el día 18 de julio

de 2018, recibió oficio por parte del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, mediante el cual remiten SOLICITUD Y PLIEGO DE PETICIONES A LA ANDA PARA REVISION DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO.

- II. Que en seguimiento al tema, el señor Presidente de la Institución, instruyó al Gerente de Recursos Humanos procediera a crear una Comisión para iniciar el proceso de negociación del Contrato Colectivo de Trabajo 2015-2018 el cual se encuentra vigente.
- III. Que en el oficio recibido por parte del Ministerio de Trabajo y Previsión Social se anexaba la resolución EXP. 09/2018 en la que se notifica acerca de la solicitud de revisión del Contrato Colectivo de Trabajo que vincula al SETA con la ANDA y de conformidad al Artículo 274 del Código de Trabajo, en la etapa de TRATO DIRECTO, la Comisión Negociadora Sindical queda integrada por los señores: Mario Alberto Ponce, y Rubén Eduardo Guevara Durán, Secretario General, Secretario de Organización y Estadística de la Junta Directiva General del SETA y como Asesor al Licenciado Amilcar Efrén Cardona Monterrosa. En la misma resolución también se remite la solicitud del pliego de peticiones para celebrar la reunión y demás efectos legales establecidos en el Artículo 484 y siguientes del Código de Trabajo.
- IV. Que para llevar a cabo la revisión y negociación del referido Contrato Colectivo de Trabajo, se necesita de una comisión que esté conformada por un equipo multidisciplinario, que sea capaz de revisar y negociar dicho Contrato con el SETA, de una manera eficiente y eficaz; razón por la cual, el Gerente de Recursos Humanos, Licenciado Jorge Alberto Bolaños Escudero, mediante correspondencia con Ref. 25-2863-2018 de fecha 26 de julio de 2018, solicita a esta Junta de Gobierno nombre la Comisión Negociadora que revisará el Contrato Colectivo de Trabajo 2015-2018, proponiendo a las siguientes personas: a) Ingeniero Manuel Ángel Serrano Guzmán, Director Ejecutivo; b) Licenciado William Eliseo Zúniga Henríquez, Asesor Legal de Presidencia; c) Licenciado José María Esperanza Amaya, Coordinador de la Unidad de Inclusión Social; d) Ana Gloria Munguía Vda. de Berrios, Gerente de la Unidad Financiera Institucional; y e) Licenciado Jorge Alberto Bolaños Escudero, Gerente de Recursos Humanos.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Autorizar el inicio de la negociación del Contrato Colectivo de Trabajo 2015-2018.
2. Nombrar la Comisión Negociadora que revisará el Contrato Colectivo de Trabajo 2015-2018, la cual estará conformada por los siguientes funcionarios:
 - 1) Ingeniero Manuel Ángel Serrano Guzmán, Director Ejecutivo.
 - 2) Licenciado William Eliseo Zúniga Henríquez, Asesor Legal de Presidencia.
 - 3) Licenciado José María Esperanza Amaya, Coordinador de la Unidad de Inclusión Social.
 - 4) Ana Gloria Munguía Vda. de Berrios, Gerente de la Unidad Financiera Institucional.
 - 5) Licenciado Jorge Alberto Bolaños Escudero, Gerente de Recursos Humanos.

4.3) Gerencia de Planificación y Desarrollo.

4.3.1) El Gerente de Planificación y Desarrollo, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 18 de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas de ANDA, que establece que *“La Junta de Gobierno, funcionarios y empleados, de acuerdo a los resultados obtenidos en el análisis de los riesgos, ejecutarán las acciones necesarias para minimizar el nivel de riesgo”*, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno el informe de Gestión de Riesgos Operativos, correspondiente al primer semestre de 2018.

Por lo que la Junta de Gobierno, después de conocer el informe, **ACUERDA:**

1. Dar por recibido el informe de Gestión de Riesgos Operativos, correspondiente al primer semestre de 2018, el cual queda anexo en los antecedentes de la presente acta.
2. Instruir al Gerente de Planificación y Desarrollo, haga saber a todas las Unidades y/o Dependencias de la Institución que han incumplido de una u otra forma con la presentación de las Matrices de Gestión de Riesgo en forma y tiempo, para que implementen las siguientes acciones tendientes a mejorar la mitigación de riesgos:
 - a) Todos los responsables de las diferentes Unidades y/o Dependencias deben de dar seguimiento e Implementar controles internos efectivos y realizables para las actividades identificadas con riesgo operativo que estén clasificados como “Riesgo Intolerable e Importante”.
 - b) Requerir a la Gerencia de Planificación y Desarrollo se les brinde capacitación a los responsables en la Gestión de Riesgos de cada área, como medio para la mejora de la gestión.

4.3.2) El Gerente de Planificación y Desarrollo, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación para la Creación de la Unidad Ejecutora del Proyecto “Rehabilitación de las Obras de Captación, Potabilización y Electromecánicas de la Planta Potabilizadora Las Pavas, Municipio de San Pablo Tacachico, Departamento de La Libertad, El Salvador”.

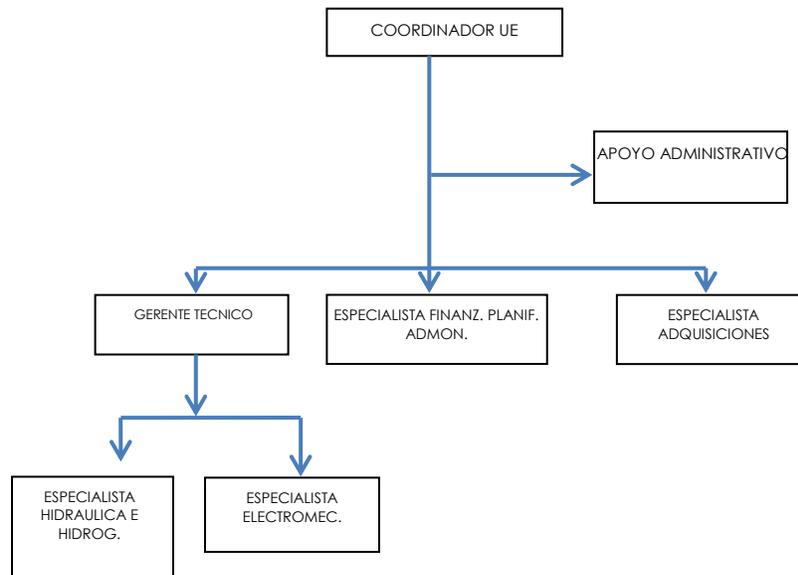
Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante Contrato de Préstamo N° 2152, suscrito el 22 de junio de 2016, entre el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) y el Gobierno de la República de El Salvador, aprobado por Decreto Legislativo No. 892 de fecha 24 de enero de 2018 y publicado en el Diario Oficial No. 24, Tomo No. 418 del 5 de febrero del mismo año; por un monto de DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$16,982,500.00), para financiar complementariamente el proyecto con código SIIP 5817 denominado “Rehabilitación de las Obras de Captación, Potabilización y Electromecánicas de la Planta Potabilizadora Las Pavas, Municipio de San Pablo Tacachico, Departamento de La Libertad, El Salvador”; contempla en su Plan Global de Inversión, el financiamiento para una Unidad Ejecutora del Proyecto (UEP), la cual será la encargada en forma directa de la coordinación, administración, supervisión y el monitoreo de la ejecución del Proyecto.
- II. Que con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Anexo I “CONDICIONES Y DISPOSICIONES ESPECIALES”, romano V “OBLIGACIONES ESPECIALES DE HACER”, literal “a” del Contrato de Préstamo BCIE N° 2152, el

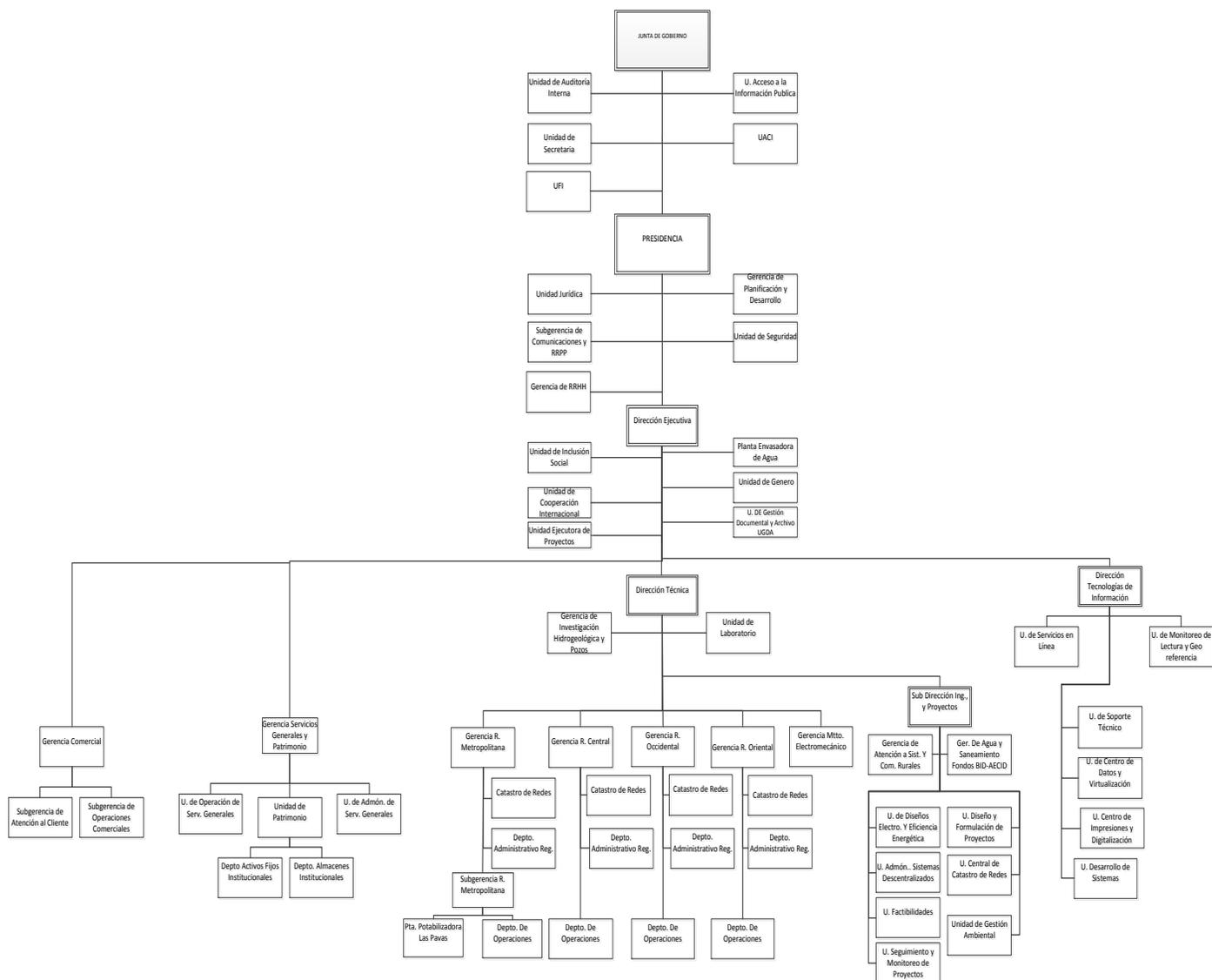
cual expresa las obligaciones que la ANDA como organismo ejecutor (según lo estipula el artículo 2, sección 2.03 del contrato en mención) deberá cumplir; siendo una de estas la que literalmente dice “durante el período de ejecución del proyecto, mantener la Unidad Ejecutora del proyecto y la estructura organizativa, operativa y de funcionamiento aprobada por el BCIE...”; razón por la cual, la Gerencia de Planificación y Desarrollo, mediante correspondencia de fecha 26 de julio de 2018, propone la creación de la Unidad Ejecutora del Proyecto “Rehabilitación de las Obras de Captación, Potabilización y Electromecánicas de la Planta Potabilizadora Las Pavas, Municipio de San Pablo Tacachico, Departamento de La Libertad, El Salvador”, la aprobación del Manual Operativo y de Funcionamiento y que dicha unidad esté conformada por un equipo de profesionales especialistas principalmente por: a) Coordinador de la Unidad, b) Gerente Técnico, c) Especialista en hidráulica e hidrología, d) Especialista en electromecánica, e) Especialista financiero, de planificación y administración, y f) Especialista en Adquisiciones.

Con base a lo anterior y con el fin de dar cumplimiento al Contrato de Préstamo N° 2152, suscrito con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Autorizar la creación de la Unidad Ejecutora del Proyecto “Rehabilitación de las Obras de Captación, Potabilización y Electromecánicas de la Planta Potabilizadora Las Pavas, Municipio de San Pablo Tacachico, Departamento de La Libertad, El Salvador” como una dependencia más de la ANDA y con dependencia de la Dirección Ejecutiva y su estructura funcional, según la siguiente estructura:



2. Aprobar la actualización de la Estructura Organizativa Institucional a julio 2018, vigente a partir de esta fecha, de acuerdo al siguiente detalle:



3. Aprobar el documento denominado "Estructura Organizativa, Manual Operativo y de Funcionamiento de la Unidad Ejecutora del proyecto "Rehabilitación de las obras de captación, potabilización y electromecánicas de la Planta Potabilizadora Las Pavas, municipio de San Pablo Tacachico, departamento de La Libertad, El Salvador", que contiene los respectivos Manuales de Funciones y Descriptores de Puestos de la Unidad Ejecutora de Proyecto, el cual queda anexo a los antecedentes de la presente acta.
4. Aprobar la actualización de cuadro de códigos numéricos, los cuales se detallan de la siguiente manera:

CODIGOS NUMERICOS DE DEPENDENCIAS DE ANDA			
DEPENDENCIA	COD	DEPENDENCIA	COD
1-JUNTA DE GOBIERNO	10	42-UNIDAD DE GESTION DOCUMENTAL Y ARCHIVO UGDA	37
2-UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA	11	43-UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS	38
3-GERENCIA DE UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL	12	44-DIRECCION DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION	40
4-DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO	12.1	45- UNIDAD DE SOPORTE TECNICO	41
5-DEPARTAMENTO DE TESORERIA	12.2	46-UNIDAD CENTRO DE DATOS Y VIRTUALIZACION	42
6-DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD	12.3	47- UNIDAD DE IMPRESIONES Y DIGITALIZACION	43

7-UACI	13	48- UNIDAD DE DESARROLLO DE SISTEMAS	44
8-DEPARTAMENTO DE COMPRAS	13.1	49- UNIDAD DE SERVICIOS EN LINEA	45
9-DEPARTAMENTO DE CONTRATOS	13.2	50-UNIDAD DE MONITOREO DE LECTURA Y GEOREFERENCIA	46
10-UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA UAIP	14	51-DIRECCION TECNICA	50
11-UNIDAD DE SECRETARIA	15	52-GERENCIA DE INVESTIGACION HIDROGEOLOGICA Y POZOS	51
12-PRESIDENCIA	20	53-DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO Y PERFORACION DE POZOS	51.1
13-UNIDA JURIDICA	21	54- UNIDAD DE LABORATORIO	52
14-SUBGERENCIA UNIDAD JURIDICA	21.1	55-GERENCIA REGION METROPOLITANA (RM)	53
15-SUBGERENCIA DE COMUNICACIONES Y RRPP	22	56- CATASTRO DE REDES	53.1
16- GERENCIA DE PLANIFICACION Y DESARROLLO	23	57-DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO REGIONAL RM	53.2
17- UNIDAD DE SEGURIDAD	24	58- SUBGERENCIA REGION METROPOLITANA	53.3
18-GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	25	59-DEPARTAMENTO DE OPERACIONES	53.3.01
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS REGIONAL	25.1	60-PLANTA POTABILIZADORA LAS PAVAS	53.3.02
19- DEPARTAMENTO DE RRHH REG.METROPOLITANA	25.1.01	61-GERENCIA REGION OCCIDENTAL (ROC)	54
20-DEPARTAMENTO DE RRHH REGION CENTRAL	25.1.02	62-CATASTRO DE REDES	54.1
21- DEPARTAMENTO DE RRHH REGION OCCIDENTAL	25.1.03	63-DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO REGIONAL ROC	54.2
22-DEPARTAMENTO DE RRHH REGION ORIENTAL	25.1.04	64-DEPARTAMENTO DE OPERACIONES ROC	54.3
23-DEPARTAMENTO DE BIENESTAR Y SEGURIDAD OCUPACIONAL	25.2	65-GERENCIA REGION CENTRAL (RC)	55
24- DEPARTAMENTO DE REMUNERACIONES	25.3	66-CATASTRO DE REDES	55.1
25-DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION Y CONTROL DE PERSONAL	25.4	67-DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO REGIONAL	55.2
26-UNIDAD DE ADMINISTRACION DE DESPENSAS REGIONES	25.5	68- DEPARTAMENTO DE OPERACIONES	55.3
27-DIRECCION EJECUTIVA	30	69-GERENCIA REGION ORIENTAL (RO)	56
28-UNIDAD DE COOPERACION INTERNACIONAL	31	70- CATASTRO DE REDES	56.1
29- UNIDAD DE INCLUSION SOCIAL	32	71-DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO REGIONAL RO	56.2
30- PLANTA ENVASADORA DE AGUA	33	72-DEPARTAMENTO DE OPERACIONES	56.3
31. GERENCIA COMERCIAL	34	73-GERENCIA DE MANTENIMIENTO ELECTROMECANICO	57
32- SUBGERENCIA DE ATENCION AL CLIENTE	34.1	74-SUBDIRECCION DE INGENIERIA Y PROYECTOS	58
33-SUBGERENCIA DE OPERACIONES COMERCIALES	34.2	75-GERENCIA DE AGUA Y SANEAMIENTO FONDOS BID	58.1
34- SUCURSALES	34.3	76-GERENCIA DE ATENCION A SISTEMAS Y COMUNIDADES RURALES	58.2
35-GERENCIA DE SERVICIOS GENERALES Y PATRIMONIO	35	77-UNIDAD DE DISEÑO Y FORMULACION DE PROYECTOS	58.3
36-UNIDAD DE PATRIMONIO	35.1	78-UNIDAD DE DISEÑO ELECTROMECANICO Y EFICIENCIA ENERGETICA	58.4
37-DEPARTAMENTO DE ACTIVOS FIJOS INSTITUCIONALES	35.1.01	79-UNIDAD DE FACTIBILIDADES	58.5
38-DEPARTAMENTO DE ALMACENES INSTITUCIONALES	35.1.02	80-UNIDAD DE ADMINISTRACION DE SISTEMAS DESCENTRALIZADOS	58.6
39-UNIDAD DE OPERACIÓN DE SERVICIOS GENERALES	35.2	81-UNIDAD CENTRAL DE CATASTRO DE REDES	58.7
40-UNIDAD DE ADMINISTRACION DE SERVICIOS GENERALES	35.3	82-UNIDAD DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE PROYECTOS	58.8
41-UNIDAD DE GENERO	36	83-UNIDAD DE GESTION AMBIENTAL	58.9

5. Autorizar a la Gerencia de Planificación y Desarrollo para que actualice el Manual de Organización y Funciones, Manual de Descripción de Puestos y Manual de Procedimientos, según la nueva estructura aprobada en el numeral 2 del presente acuerdo.
6. Autorizar a la Gerencia de Planificación y Desarrollo para que divulgue la nueva estructura organizativa a todas las dependencias de la ANDA, con el fin que sea del conocimiento de todos los empleados.

4.4) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

4.4.1) La Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación de los Documentos Base de Concurso Público Internacional No. CPI-01/2018-BCIE denominado "SUPERVISIÓN PARA EL PROYECTO REHABILITACIÓN DE LAS OBRAS DE CAPTACIÓN, POTABILIZACIÓN Y ELECTROMECÁNICAS DE LA PLANTA POTABILIZADORA LAS PAVAS, MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, EL SALVADOR".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la ANDA se encuentra ejecutando el proyecto "REHABILITACIÓN DE LAS

OBRAS DE CAPTACIÓN, POTABILIZACIÓN Y ELECTROMECAÑICAS DE LA PLANTA POTABILIZADORA LAS PAVAS, MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, EL SALVADOR", en el marco del Contrato de Préstamo No. 2152, suscrito entre el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) y el Gobierno de la República de El Salvador el 22 de junio de 2016, aprobado por Decreto Legislativo No. 892 de fecha 24 de enero de 2018, publicado en el Diario Oficial No. 24, Tomo No. 418 el 5 de febrero del mismo año; por lo que requiere contratar una empresa especializada que supervise y administre (técnica y administrativamente), la ejecución de dicho proyecto.

- II. Que de acuerdo a los controles establecidos por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, este proceso de contratación será identificado como Concurso Público Internacional No. CPI-01/2018-BCIE denominado "SUPERVISIÓN PARA EL PROYECTO REHABILITACIÓN DE LAS OBRAS DE CAPTACIÓN, POTABILIZACIÓN Y ELECTROMECAÑICAS DE LA PLANTA POTABILIZADORA LAS PAVAS, MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, EL SALVADOR".
- III. Que la contratación requerida será financiada con recursos provenientes del Contrato de Préstamo No.2152, suscrito entre el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) y el Gobierno de la República de El Salvador, el cual cuenta con un presupuesto estimado por la cantidad de TRES MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$3,000,000.00), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según constancia emitida por la Gerente de Financiera Institucional, con referencia 12.232.2018 de fecha 24 de julio de 2018, la cual forma parte de los antecedentes de la presente acta.
- IV. Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 4 "RESPONSABILIDADES", de las NORMAS PARA LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA PARA LA OBTENCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS RELACIONADOS, Y SERVICIOS DE CONSULTORÍA, CON RECURSOS DEL BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA, se han preparado los documentos del Concurso Público Internacional en referencia, los cuales en cumplimiento a las normativas anteriormente aludidas, emitidas por el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), fueron adecuadas con personal Técnico designado por la Unidad solicitante, quienes definieron: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas del suministro requerido y condiciones específicas del contrato; junto a personal técnico de la UACI, incorporando además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieran, según las disposiciones citadas anteriormente, las cuales además, ya fueron revisadas por el Coordinador Técnico, Gerencia de Agua y Saneamiento y la Coordinadora de la Programación Financiera de Programas y Proyectos.
- V. Que por todo lo antes expuesto, la Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia con Ref.13.1397.2018 de fecha 25 de julio de 2018, solicita a esta Junta de Gobierno su respectiva aprobación.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar los Documentos del Concurso Público Internacional No. CPI-01/2018-BCIE, denominado "SUPERVISIÓN PARA EL PROYECTO REHABILITACIÓN DE LAS

OBRAS DE CAPTACIÓN, POTABILIZACIÓN Y ELECTROMECAÑICAS DE LA PLANTA POTABILIZADORA LAS PAVAS, MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, EL SALVADOR".

2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie y prosiga el proceso correspondiente, así como publicar la Disponibilidad Presupuestaria.

4.5) Dirección Técnica.

4.5.1) El Director Técnico, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno, informe del Comité de Factibilidades de proyectos formales y comunidades, correspondiente al Acta No. 1010 de fecha 24 de julio de 2018, suscrito por la Comisión Especial de Factibilidades, en el cual consta que se conocieron 26 solicitudes, de las cuales fueron otorgadas 19, de conformidad con la opinión técnica de las Regiones Correspondientes.

La Junta de Gobierno, después de conocer sobre este punto, **ACUERDA:** Dar por recibido el informe, el cual queda anexo en los antecedentes de la presente acta y que se resume de la siguiente manera:

REGIÓN METROPOLITANA

Nº	HCT	Fecha de Ingreso	Nombre del Proyecto/Comunidad
COMUNIDADES			
FACTIBILIDAD			
1	217	20-6-18	BUENA VISTA NORTE
2	220	26-6-18	DE JESUS
3	226	2-7-18	PANCHIMALCO
FACTIBILIDAD-RESOLUCION			
4	233	4-7-18	LA GARITA Nº2
5	240	11-07-18	LAS MERCEDES Nº1
6	224	29-6-18	CASERIO TETURBA
PROYECTOS			
FACTIBILIDAD			
7	212	4-6-18	EDIFICIO DE TECNOLOGIA, BIBLIOTECA Y AULAS
8	239	20-6-18	LOCAL ANEXO CONSTRUMARKET
9	249	27-6-18	CENTRO COMERCIAL PLAZA PANAMERICANA
10	252	28-6-18	APARTAMENTOS LAYCO 936
11	254	4-7-18	APARTAMENTOS UTILA

REGIÓN CENTRAL

COMUNIDADES			
FACTIBILIDAD			
12	225	29-6-18	COMUNIDADES BARRIO EL CALVARIO, MARIA JULIA, MAQUILISHUAT Y LA ESPERANZA
13	227	2-7-18	COLONIA MOREL
DENEGADAS			
14	218	25-6-18	CANTON EL SEÑOR
15	237	6-7-18	EL PARNASO
PROYECTOS			
FACTIBILIDADES			
16	267	13-7-18	RESIDENCIAL VILLANUEVA
DENEGADA			
17	243	22-6-18	RESIDENCIAL SAN JUAN DE LETRAN
18	251	28-6-18	DESPENSA FAMILIAR VERSALLES
19	258	6-7-18	LOTIFICACION MARIA CRISTINA

REGIÓN OCCIDENTAL

COMUNIDADES			
FACTIBILIDAD			
20	213	18-6-18	LOS TABLONES
FACTIBILIDAD-RESOLUCION			
21	256	19-7-18	EL MIRADOR I
DENEGADA			
22	210	18-6-18	COLONIA INMACULADA Y EL DUERO

REGIÓN ORIENTAL

PROYECTOS			
FACTIBILIDAD			
23	203	29-5-18	AMPLIACION Y REHABILITACION DEL CENTRO ESCOLAR OJO DE AGUA
24	215	5-6-18	LOTIFICACION ANDRADE
25	255	13-7-18	CENTRO COMERCIAL EL ENCUESTRO
DENEGADA			
26	201	29-5-18	AMPLIACION Y REMODELACION CENTRO ESCOLAR EREGUAYQUIN

4.6) Unidad de Inclusión Social.

4.6.1) La Jefa de la Unidad de Inclusión Social, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para suscribir Convenio bajo la modalidad de Ayuda Mutua entre la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA), y las COMUNIDADES LOS OLIVOS ORIENTE, SECTOR I, LOS OLIVOS ORIENTE, SECTOR II Y LOS OLIVOS ORIENTE, SECTOR III, del Municipio de San Martín, Departamento de San Salvador, para la ejecución del proyecto "Introducción de 10 Servicios de Agua Potable y 332 Servicios de Aguas Negras Tipo Domiciliar".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el artículo 2 de la Ley de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, establece que la ANDA tiene por objeto proveer y ayudar a proveer a los habitantes de la República de acueductos y alcantarillados, mediante la planificación, financiación, ejecución, operación, mantenimiento, administración y explotación de las obras necesarias o convenientes.
- II. Que la Unidad de Inclusión Social informa que ha recibido solicitud de los representantes de las Comunidades Los Olivos Oriente, Sector I, Los Olivos Oriente, Sector II y Los Olivos Oriente, Sector III, del Municipio de San Martín, Departamento de San Salvador, por medio de la cual proponen que se ejecute el proyecto de "Introducción de 10 Servicios de Agua Potable y 332 Servicios de Aguas Negras Tipo Domiciliar", con el cual se beneficiará a 1,292 habitantes de dicha comunidad, que no tienen acceso al servicio de agua potable, mejorando así su calidad de vida.
- III. Que las referidas comunidades se han organizado socialmente, con el objeto de participar organizadamente en mejorar y superar los problemas y necesidades de la misma, así como en la elaboración e impulso de soluciones y proyectos de beneficio para los habitantes de las comunidades, por lo que mediante acta han autorizado a un representante de cada sector para que puedan suscribir el presente convenio.
- IV. Que las comunidades cuentan con Factibilidades de acuerdo al siguiente detalle: LOS OLIVOS ORIENTE, SECTOR I, No. 067/2017, con Ref.: Com.58.175.2017, de fecha 06 de abril de 2017; LOS OLIVOS ORIENTE, SECTOR II, No. 066/2017, con Ref.: Com.58.174.2017, de fecha 06 de abril de 2017; LOS OLIVOS ORIENTE, SECTOR III, No. 043/2017, con Ref.: Com.58.128.2017, de fecha 16 de marzo de 2017; y LOS OLIVOS SECTOR ORIENTE, No. 009/2016, con Ref.: Com.58.022.2017, de fecha 14 de enero de 2016; y aprobación de Planos No. 046/2017 del 12 de mayo de 2017.
- V. Que las Comunidades se han comprometido a aportar la mano de obra no calificada, materiales y el pago por el trámite de los nuevos servicios de cada familia.
- VI. Que la Unidad de Inclusión Social en conjunto con la Gerencia de la Región Metropolitana, llevarán a cabo la ejecución del proyecto, aportando la mano de obra calificada y parte de los materiales, para la ejecución del mismo con sus acometidas domiciliarias de agua potable y aguas negras; esto en vista que cumplen con todos los criterios de priorización y selección establecidos para ser catalogados como Ayuda Mutua, de acuerdo al siguiente detalle:

CUMPLIMIENTO DE CRITERIOS		SI	NO	
1.	Cuenta con solicitud de Proyecto	X		
2.	Cuenta con Factibilidad Aprobada	X		
3.	Es un Proyecto con Fin Social	X		
4.	Se encuentra incluido en:			
4.1	Mapa AUP (Asentamiento Urbano Precario)		X	San Martín Pobreza Baja
4.2	Mapa Municipal de Pobreza Extrema	X		Cod. B67
4.3	Sector priorizado Plan El Salvador.	X		Etapa 2, Año 2
5.	Cumple con el monto Per-Capita del proyecto	X		\$ 139.69
6.	Requiere estudio de Impacto ambiental		X	

VII. Que el detalle de los aportes de las partes quedan anexos en el antecedente de la presente solicitud, el cual se resume de la manera siguiente:

APORTE DE LAS PARTES:

COMUNIDAD

MANO DE OBRA NO CALIFICADA, MATERIALES MAS ARANCELES POR NUEVOS SERVICIOS

1	Mano de obra no calificada de agua potable y aguas negras.	\$25,214.98
---	--	-------------

2	Aporte de Materiales de la Comunidad para agua potable			
	Caja.	10	\$28.42	\$284.20
	Válvula.	10	\$ 4.44	\$ 44.40
	Medidor	10	\$16.61	\$166.10
			Sub-total materiales	\$494.70
			13% IVA	\$64.31
			Total	\$559.01

Adicionalmente, la comunidad se compromete a cancelar los aranceles correspondientes para sus nuevos servicios, según detalle:

3.	Nuevos Servicios				\$31,555.25
	Gastos Administrativos	332	\$ 13.56	\$ 4,501.92	
	Acometidas de Ap	10	\$ 79.10	\$ 791.00	
	Acometidas de An	332	\$ 79.10	\$26,261.20	
	Recepción de Instalaciones.	1	\$1.13	\$ 1.13	

Sumando la cantidad de CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$57,329.24).

ANDA

MATERIALES Y MANO DE OBRA CALIFICADA

1	Materiales agua potable y aguas negras.	\$207,081.36
2	Mano de obra calificada agua potable y aguas negras.	\$ 33,008.61
	Total	\$240,089.97

Siendo la cantidad aportada por la ANDA de DOSCIENTOS CUARENTA MIL OCHENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$240,089.97).

Siendo el monto total del proyecto de DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIUN CENTAVOS (\$297,419.21).

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Autorizar la suscripción del Convenio bajo la modalidad de Ayuda Mutua entre la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA), y las COMUNIDADES LOS OLIVOS ORIENTE, SECTOR I, LOS OLIVOS ORIENTE, SECTOR II Y LOS OLIVOS ORIENTE, SECTOR III, del Municipio de San Martín, Departamento de San Salvador, para la ejecución del proyecto "Introducción de 10 Servicios de Agua Potable y 332 Servicios de Aguas Negras Tipo Domiciliar".
2. Delegar a la Unidad de Inclusión Social y a la Unidad Jurídica para que procedan con los trámites que legalmente correspondan.
3. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que firme el Convenio de Ayuda Mutua autorizado en el presente acuerdo.

4.6.2) La Jefa de la Unidad de Inclusión Social, somete a consideración de la

Junta de Gobierno, solicitud de autorización para suscribir Convenio bajo la modalidad de Ayuda Mutua entre la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA), y la COMUNIDAD 1 DE JUNIO, del Municipio de San Martín, Departamento de San Salvador, para la ejecución del proyecto "Introducción de 158 Servicios de Agua Potable y Aguas Negras Tipo Domiciliar".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el artículo 2 de la Ley de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, establece que la ANDA tiene por objeto proveer y ayudar a proveer a los habitantes de la República de acueductos y alcantarillados, mediante la planificación, financiación, ejecución, operación, mantenimiento, administración y explotación de las obras necesarias o convenientes.
- II. Que la Unidad de Inclusión Social informa que ha recibido solicitud de los representantes de la Comunidad 1 de Junio, del Municipio de San Martín, Departamento de San Salvador, por medio de la cual proponen que se ejecute el proyecto de "Introducción de 158 Servicios de Agua Potable y Aguas Negras Tipo Domiciliar", con el cual se beneficiará a 948 habitantes de dicha comunidad, que no tienen acceso al servicio de agua potable y aguas negras mejorando así su calidad de vida.
- III. Que la referida comunidad se ha organizado socialmente, con el objeto de participar organizadamente en mejorar y superar los problemas y necesidades de la misma, así como en la elaboración e impulso de soluciones y proyectos de beneficio para los habitantes de la comunidad, por lo que cuenta con directiva conformada de hecho, y ha acordado suscribir el presente convenio.
- IV. Que la comunidad cuenta con Factibilidad No. 306/2016, de fecha 29 de septiembre de 2016 y la Aprobación de Planos está en trámite.
- V. Que la comunidad se ha comprometido a aportar mano de obra no calificada, materiales y el pago por el trámite de los nuevos servicios de cada familia
- VI. Que la Unidad de Inclusión Social en conjunto con la Gerencia de la Región Metropolitana, llevaran a cabo la ejecución, aportando la mano de obra calificada y parte de los materiales, para la ejecución del proyecto y acometidas domiciliarias de agua potable y aguas negras; esto en vista que cumplen con todos los criterios de priorización y selección establecidos para ser catalogados como Ayuda Mutua, de acuerdo al siguiente detalle:

CUMPLIMIENTO DE CRITERIOS	SI	NO	
Cuenta con solicitud de Proyecto	X		
Cuenta con Factibilidad Aprobada	X		
Es un Proyecto con Fin Social	X		
Se encuentra incluido en:			San Martín, Pobreza Baja Cod.
Mapa AUP (Asentamiento Urbano Precario)		X	B67
Mapa Municipal de Pobreza Extrema	X		Etapa 2
Sector priorizado Plan El Salvador	X		Año 2
Cumple con el monto Per-Cápita del proyecto	X		\$ 218.32
Requiere estudio de Impacto ambiental		X	

- VII. Que el detalle de los aportes de las partes quedan anexos en el antecedente de la presente solicitud, el cual se resume de la manera siguiente:

APORTE DE LAS PARTES:

COMUNIDAD

MANO DE OBRA NO CALIFICADA, MATERIALES MAS ARANCELES POR NUEVOS SERVICIOS

1	Mano de obra no calificada de agua potable.			\$ 4,230.10
	Mano de obra no calificada de aguas negras.			\$ 15,931.80
Total				\$ 20,161.90

2	Aporte de Materiales de la Comunidad.			
	Caja.	158	\$28.42	\$ 4,490.36
	Medidor	158	\$16.61	\$ 2,624.38
	Válvula ½".	158	\$ 5.85	\$ 924.30
Sub-total materiales				\$ 8,039.04
13% IVA				\$24,995.60
Total				\$ 9,084.12

Adicionalmente, la comunidad se compromete a cancelar los aranceles correspondientes para sus nuevos servicios, según detalle:

3.	Nuevos Servicios				\$27,139.21
	Gastos Administrativos	158	\$ 3.56	\$ 2,142.48	
	Acometidas de Ap/An.	158	\$ 158.20	\$ 2,624.38	
	Recepción de Instalaciones.	1	\$ 1.13	\$ 1.13	

Sumando la cantidad aportada por la Comunidad de CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTITRES CENTAVOS (\$56,385.23).

ANDA

MATERIALES Y MANO DE OBRA CALIFICADA

1	Materiales agua potable.			\$ 14,532.76
	Materiales aguas negras.			\$124,776.28
Sub-Total.				\$139,309.04
2	Mano de obra calificada agua potable.			\$ 7,753.39
	Mano de obra calificada aguas negras.			\$ 23,980.80
Sub-Total.				\$ 31,734.19
Total				\$171,043.23

Sumando la cantidad aportada por la ANDA de CIENTO SETENTA Y UN MIL CUARENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTITRES CENTAVOS (\$171,043.23).

Siendo el monto total del proyecto de DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$227,428.46).

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Autorizar la suscripción del Convenio bajo la modalidad de Ayuda Mutua entre la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA), y la COMUNIDAD 1 DE JUNIO, del Municipio de San Martín, Departamento de San Salvador, para la ejecución del proyecto "Introducción de 158 Servicios de Agua Potable y Aguas Negras Tipo Domiciliar".
2. Delegar a la Unidad de Inclusión Social y a la Unidad Jurídica para que procedan con los trámites que legalmente correspondan.
3. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que firme el Convenio de Ayuda Mutua autorizado en el presente acuerdo.

4.6.3) La Jefa de la Unidad de Inclusión Social, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para Declarar de Interés Social las Comunidades: Comunidad Gerardo Barrios, Departamento de Santa Ana, para 196 servicios de agua potable y aguas negras tipo domiciliar; Comunidad 10 de mayo, Departamento de Santa Ana, para 126 servicios de aguas negras y 20 servicios de agua potable tipo domiciliar; Comunidad El Carmelo, Departamento de San Salvador, para 3 servicios de agua potable tipo domiciliar; Comunidad El Progreso, Municipio de San Martín, Departamento de San Salvador, para 64

servicios de agua potable tipo domiciliario; Comunidad Grijalva y Colonia Ilusión, Municipio de Atiquizaya, Departamento de Ahuachapán, para 8 servicios de agua potable tipo domiciliario; Comunidad La Mascota, Municipio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, para 30 servicios de agua potable tipo domiciliario; Comunidad Palacios, Municipio de Mercedes Umaña, Departamento de Usulután, para 9 servicios de agua potable tipo domiciliario; Comunidad Prolongación 14 Calle Oriente, Colonia 15 de Septiembre, Departamento de San Miguel, para 22 servicios de aguas negras tipo domiciliario; Comunidad María Auxiliadora, Municipio de Cuscatancingo, Departamento de San Salvador, para 65 servicios de agua potable tipo domiciliario; Comunidad Mérida Anaya Montes, Departamento de Ahuachapán, para 110 servicios de agua potable y aguas negras tipo domiciliario.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que parte de la misión Institucional es el incremento de la cobertura de los servicios de Acueducto y Alcantarillado Sanitario, y por tanto un factor que determina el desarrollo económico y social de las comunidades. El acceso a agua limpia y segura es una necesidad prioritaria que se debe cubrir para que las comunidades puedan alcanzar el nivel de desarrollo adecuado que les dé una mejor calidad de vida.
- II. Que en las comunidades antes indicadas, se han ejecutado proyectos de introducción de agua potable y/o aguas negras, con los cuales se está beneficiando aproximadamente a 3,003 habitantes.
- III. Que de acuerdo al Informe Socioeconómico elaborado y presentado por la Jefe de la Unidad de Inclusión Social, la mayoría de familias que habitan las referidas Comunidades son de escasos recursos económicos, por lo que puede considerarse como asentamientos humanos en desarrollo que buscan mejorar sus condiciones de vida; en tal sentido pueden ser beneficiados con la exoneración del pago del entronque o conexión a las redes de la ANDA, que relaciona el artículo 3 literal "a" del Decreto Ejecutivo en el Ramo de Economía que contiene las tarifas por los servicios de Acueducto y Alcantarillado así como al indicado en el artículo 4.10.1 del mismo Decreto Ejecutivo, que hace referencia a la tarifa por conexión o acometida, una vez sean declarados bajo el concepto de "Interés Social"; y para los habitantes que no son elegibles a dicho beneficio se propone se les otorgue un plazo de 6 meses para el pago que corresponda.
- IV. Que de conformidad al referido artículo 3 literal "a" antes citado, es facultad de la Junta de Gobierno declarar de interés social a los asentamientos humanos en desarrollo; pudiendo concederse tal declaratoria solo para efecto del pago del entronque o conexión a las redes de la ANDA.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Declarar de Interés Social, para los efectos del artículo 3 literal "a" y artículo 4.10.1 del Decreto Ejecutivo en el Ramo de Economía que contiene las tarifas por los servicios de Acueducto y Alcantarillado que presta la Administración Nacional de Acueducto y Alcantarillado, las Comunidades: Comunidad Gerardo Barrios, Departamento de Santa Ana, para 196 servicios de agua potable y aguas negras tipo domiciliario; Comunidad 10 de mayo, Departamento de Santa Ana, para 126 servicios de aguas negras y 20 servicios de agua potable tipo domiciliario; Comunidad El Carmelo,

Departamento de San Salvador, para 3 servicios de agua potable tipo domiciliario; Comunidad El Progreso, Municipio de San Martín, Departamento de San Salvador, para 64 servicios de agua potable tipo domiciliario; Comunidad Grijalva y Colonia Ilusión, Municipio de Atiquizaya, Departamento de Ahuachapán, para 8 servicios de agua potable tipo domiciliario; Comunidad La Mascota, Municipio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, para 30 servicios de agua potable tipo domiciliario; Comunidad Palacios, Municipio de Mercedes Umaña, Departamento de Usulután, para 9 servicios de agua potable tipo domiciliario; Comunidad Prolongación 14 Calle Oriente, Colonia 15 de Septiembre, Departamento de San Miguel, para 22 servicios de aguas negras tipo domiciliario; Comunidad María Auxiliadora, Municipio de Cuscatancingo, Departamento de San Salvador, para 65 servicios de agua potable tipo domiciliario; Comunidad Mérida Anaya Montes, Departamento de Ahuachapán, para 110 servicios de agua potable y aguas negras tipo domiciliario.

2. Autorizar el plazo de 6 meses para que las familias habitantes de las Comunidades: Comunidad Gerardo Barrios, Departamento de Santa Ana; Comunidad 10 de mayo, Departamento de Santa Ana; Comunidad El Carmelo, Departamento de San Salvador; Comunidad El Progreso, Municipio de San Martín, Departamento de San Salvador; Comunidad La Mascota, Municipio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad; Comunidad Palacios, Municipio de Mercedes Umaña, Departamento de Usulután; y la Comunidad Prolongación 14 Calle Oriente, Colonia 15 de Septiembre, Departamento de San Miguel, que la Unidad de Inclusión Social ha considerado no elegibles al beneficio para ser Declarados como de Interés Social, paguen el valor total del entronque o conexión a las redes de la ANDA.
3. Instruir a la Gerencia Comercial para que realice los trámites correspondientes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Señor Presidente, Doctor Felipe Alexander Rivas Villatoro, dio por terminada la sesión, siendo las veinte horas de todo lo cual yo, la secretaria CERTIFICO.

DR. FELIPE ALEXANDER RIVAS VILLATORO
PRESIDENTE

SR. EDUARDO ALFONSO LINARES RIVERA
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE SALUD

LIC. DANILO ALEXANDER RECINOS
BARRIENTOS
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

LIC. LUIS ALBERTO GARCÍA GUIROLA
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE SALUD

LIC. ROBERTO MORENO HENRÍQUEZ
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

LIC. ROBERTO DÍAZ AGUILAR
DIRECTOR ADJUNTO
CÁMARA SALVADOREÑA DE LA INDUSTRIA DE
LA CONSTRUCCIÓN

LIC. WILLIAM ELISEO ZÚNIGA HENRÍQUEZ
ASESOR LEGAL

LICDA. ZULMA VERÓNICA PALACIOS CASCO
SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO